



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

### ORDENANZA N° 124/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 04 de Agosto de 2022

#### VISTO:

El convenio realizado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) y la Municipalidad de Los Conquistadores el día 1 de Julio de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto tramita el convenio suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF), en el marco del "Plan Nacional de primera infancia" aprobado mediante decreto N°574/2016 SENNAF y sus modificatorias, para ejecución del proyecto institucional "rincón arco iris" aprobado por la resolución N°2821/21 SENNAF y resolución N°0227/22 COPNAF, por un monto de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000).

Que en virtud de este Convenio se irán incorporando nuevos ingresos a las arcas municipales.

Que es menester a los fines de dar cumplimiento acabado a los mismos, otorgar amplitud de facultades ordinarias al Poder Ejecutivo Municipal.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la localidad de Los Conquistadores (E.R), en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:


### ORDENANZA

**Artículo 1°):** Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF), en el marco del plan "Nacional de primera infancia" aprobado mediante decreto N° 574/2016 SENNAF y sus modificatorias, para ejecución del proyecto institucional "rincón arco iris" aprobado por la resolución N° 2821/21 SENNAF y resolución N° 0227/22 COPNAF. Incorpórese al presupuesto la suma dineraria mencionada en dicho convenio, a la fecha del efectivo ingreso del mismo a las arcas municipales.

**Artículo 2°):** Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios de toda índole para dar cumplimiento acabado a dichos acuerdos.

**Artículo 3°):** Comuníquense a los departamentos pertinentes.

**Artículo 4°):** Publíquese, regístrese y archívese.

  
Sr. Ariel A. Comparin  
VICE INTENDENTE  
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES

  
BRENDA DALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.